



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A. con cesión del crédito a REINTEGRA S.A.S
CONTRA:	CARLOS ALBERTO VIDAL VARGAS
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2017-00009-00</u>

Neiva, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vistos los escritos que anteceden, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte actora en atención a que la misma no fuera objetada por el contradictor y se encuentre ajustada a derecho, la cual corresponde a la suma de **\$223.347.790** con corte al veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código general del Proceso (numeral 4).

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ